



**CMAS**

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



**Xalapa**  
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

**FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-073-2024, RELATIVO A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE PABLO NERUDA ENTRE AV. DE LOS FRESNOS Y FRACC. LAS BARRICAS, EN LA COLONIA SIPEH ÁNIMAS, EN XALAPA, VERACRUZ".**

En Xalapa, Veracruz a **11 de octubre de 2024**, se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de Evaluación Binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

**EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 13 de septiembre de 2024, con la invitación a la persona moral **Grupo Constructor Topcan, S.A. de C.V. y Arquitecturando, S.A.S.**, así como la persona física **Eusebio Flores Hernández**, participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **N°. CMAS-I3P-OP-073-2024**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 17 de septiembre de 2024; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 19 de septiembre de 2024; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 28 de septiembre de 2024.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:



➤ **EUSEBIO FLORES HERNÁNDEZ**

**De la Propuesta Técnica:**

• **DOCUMENTO PT-1**

No presento organigrama del personal propuesto directamente para la ejecución de la obra, asimismo no contemplo el sistema de aseguramiento de calidad de los materiales.

• **DOCUMENTO PT-10**

No presento relaciones analíticas y razones financieras (indicador de liquidez, capacidad para pagar obligaciones, indicador de solvencia).

• **DOCUMENTO PT-12**

El documento no presenta visibles las columnas de inicio y termino de los trabajos como se indica en los formatos proporcionados, impidiendo verificar la secuencia de las actividades.

**De la Propuesta Económica**

• **DOCUMENTO PE-1.1**

No presento cotizaciones de los materiales más representativos como lo indica la convocatoria de la presente licitación.

• **DOCUMENTO PE-4.1**

El cálculo realizado, refleja el costo directo de la obra = 0.00, por lo tanto, el % de indirectos de oficina central y de campo, tiene un resultado de 0.00, el cual difiere con lo propuesto en el numeral PE-5 en el pie de precio unitario mismo que establece el % de indirectos de oficina central y de campo, 3.87 y 5.59, respectivamente.

• **DOCUMENTO PE-09**

Omitió las columnas de fechas de inicio y termino como lo indican los formatos de las bases de la licitación, por lo tanto, no se puede verificar la secuencia de las actividades.

• **DOCUMENTO PE-14**

No presento Formato de la verificación de documentos requisitados, como lo indican las bases de la licitación.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

➤ **GRUPO CONSTRUCTOR TOPCAN, S.A DE C.V.**

**De la Propuesta Económica:**

• **DOCUMENTO PE-2.1**

En las categorías de operador de equipo menor, ayudante general y cadenero el salario base que presenta en el tabulador (279.55), no corresponde al cálculo del factor del salario real presentado (276.27).



De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA.**

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **Grupo Constructor Topcan, S.A. de C.V.** así como la persona física **Eusebio Flores Hernández**, hago de su conocimiento que la empresa **Arquitecturando, S.A.S.** presento oficio de disculpa de fecha 28 de septiembre del año en curso, externando no poder presentar propuesta técnica y Económica para su revisión. En apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 48 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina **DESIERTA** el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **Nº CMAS-I3P-OP-073-2024** y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., y en la página oficial del Organismo en <https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/>

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

## COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Gilberto Montero Pérez  
Gerente de Infraestructura

Ing. Carlos Ismael Urretra Villarreal  
Jefe del Departamento de Construcción